

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

6265 Orden de 28 de junio de 2016, de las Consejerías de Presidencia, Hacienda y Administración Pública, Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Educación y Universidades, Fomento e Infraestructuras, Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades y Cultura y Portavocía, por la que se crea la comisión de seguimiento de la "Estrategia de apoyo a las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020".

La "Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020", aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene como objetivo establecer el programa de actuación con el que se pretende explicitar, de manera sistemática y ordenada, los principales objetivos y las líneas de trabajo que va a desarrollar el Gobierno Regional en el periodo mencionado de cinco años en este ámbito.

Se trata de un documento de consenso que traza la hoja de ruta donde se plasman los pasos precisos para transformar nuestros retos estratégicos en proyectos y acciones concretas. Con él se quiere alcanzar mayores niveles de eficiencia en los objetivos establecidos, desde un marco de "actuación estable, continuado y coordinado".

Dentro de este objetivo general se encuadran una serie de actuaciones e iniciativas a través de las cuales se desarrolla la puesta en marcha y ejecución de la Estrategia. La correcta implementación de dichas iniciativas y actuaciones, así como la necesidad de controlar las disfunciones que puedan producirse, hacen necesaria la creación de un órgano de seguimiento y control cuya misión es articular la participación constante de los agentes involucrados en la puesta en marcha de la Estrategia y el grado de ejecución de los programas y evaluación de los resultados obtenidos.

En este sentido, se establece la necesidad de creación de una Comisión de Seguimiento como órgano colegiado interdepartamental con funciones administrativas de decisión, propuesta, seguimiento y control, en relación con la planificación, el grado de avance, la ejecución y los resultados e impacto de cada una de las medidas planteadas, así como de la Estrategia en su conjunto.

En este órgano se integrará un Grupo de Trabajo de carácter interdepartamental que realizará labores de estudio, asesoramiento y soporte a la Comisión de Seguimiento con representantes de cada una de las Consejerías.

El artículo 24.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico establece que en los supuestos de creación de órganos colegiados de la Administración General, en los casos en que se les atribuyan, competencias decisorias, de propuesta o emisión de informes preceptivos, de seguimiento o control, la norma de creación deberá revestir la forma de decreto en el caso de los órganos colegiados interdepartamentales cuyo presidente tenga rango igual o superior a Consejero, orden conjunta para los restantes órganos

colegiados interdepartamentales, y orden de la Consejería correspondiente para los de carácter departamental.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, en concordancia con los artículos 38 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

Disponemos:

Artículo 1. Creación y objetivos.

El objeto de la presente Orden es la creación, de la Comisión de Seguimiento de la "Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020", como órgano colegiado interdepartamental, responsable de la planificación, decisión, propuesta, seguimiento y control de la ejecución de la misma.

Artículo 2. Integración administrativa.

1. La coordinación y presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Consejería de Presidencia, como impulsora de la elaboración de esta Estrategia, y coordinadora del trabajo de las diferentes Consejerías.

2. La Comisión de Seguimiento de la "Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020" se adscribe a la Consejería de Presidencia.

Artículo 3. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1, corresponde a la Comisión de Seguimiento de la "Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020", el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Establecer las directrices, fijar los criterios de carácter general y aprobar la planificación para la ejecución de la "Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020".

b) Realizar el seguimiento y control de la ejecución de la "Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020", y elevar, para su conocimiento a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, el resultado de su evaluación.

c) Informar al Gobierno Regional, a través de la Consejera de Presidencia, sobre los resultados obtenidos en la ejecución de "Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020".

Artículo 4. Composición de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento de la "Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020" tendrá la siguiente estructura y composición:

a) Presidente: La Secretaria General de la Consejería de Presidencia.

b) Vicepresidente: El Vicesecretario de la Consejería de Presidencia.

c) Vocales: Los restantes Secretarios Generales de cada Consejería.

d) Secretario: Un funcionario de carrera de la Consejería de Presidencia.

Artículo 5. Periodicidad de las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario semestralmente y con carácter extraordinario, previa convocatoria de la Presidencia, a iniciativa de ésta o de un tercio de sus miembros.

Artículo 6. Grupo de Trabajo.

1. La Comisión de Seguimiento constituirá en su seno un Grupo de Trabajo interdepartamental para la realización de informes, estudios o propuestas sobre aquellos asuntos que específicamente les sean encomendados por la citada Comisión, con sujeción a las directrices y plazo que la misma determine.

2. El Grupo de Trabajo tendrá la composición, funciones y contenido que acuerde la Comisión de Seguimiento.

3. El Grupo de Trabajo será disuelto una vez cumplidos los objetivos que hubiesen motivado su creación, salvo que las acciones que se les asignen fueran convertidas en permanentes.

4. Los acuerdos del Grupo de Trabajo sobre las materias encomendadas, serán elevados a la Comisión de Seguimiento para ser ratificados o, en su caso, modificar los apartados que considere oportunos.

Artículo 7. Régimen Jurídico.

La Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados.

Disposición adicional primera. Sede.

La Comisión de Seguimiento de la "Estrategia de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia 2016-2020" tiene su sede en las dependencias de la Consejería de Presidencia, la cual le proporcionará cobertura administrativa para el cumplimiento de sus funciones.

Disposición adicional segunda. Constitución de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento deberá quedar constituida en el plazo máximo de 30 días a contar desde la entrada en vigor de esta orden.

Disposición adicional tercera. Extinción.

La Comisión de Seguimiento y el Grupo de Trabajo que se constituya en su seno se considerarán extinguidos una vez cumplidas las funciones que tienen encomendadas y, en todo caso, el 30 de junio de 2021.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de junio de 2016.— La Consejera de Presidencia, María Dolores Pagán Arce.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Pedro Rivera Barrachina.—La Consejera de Sanidad, Encarna Guillén Navarro.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia María Arroyo Hernández.